

25 OCT 2021

**ANGOL,** 001854  
**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /10**  
**VISTOS:**

a) Con fecha 05 de Mayo de 2021 se suscribió con don Iván Eduardo Aguilera Badilla Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Las Rosas N° 0231 de la comuna de Angol, para la implementación del Dispositivo Albergue "Noche Digna", Programa dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Angol, aprobado a través del Decreto Exento N° 772 del 17/05/2021 y con vigencia hasta el 05 de Octubre de 2021;

b) Prórroga Contrato de Arrendamiento de fecha 08 de Septiembre de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y don Iván Eduardo Aguilera Badilla, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato, establecida en la cláusula Tercera de contrato original, estableciendo que la nueva duración será hasta el 15 de Diciembre de 2021;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

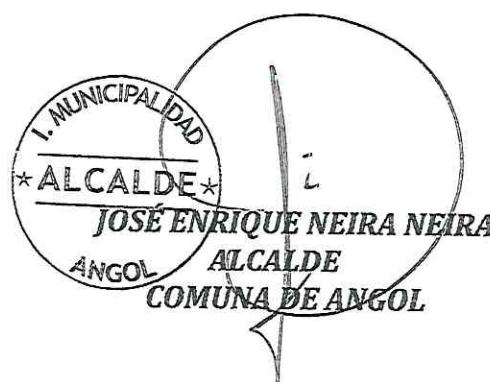
d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. APRUÉBESE Prórroga Contrato de Arrendamiento de fecha 08 de Septiembre de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y don Iván Eduardo Aguilera Badilla, acuerdan prorrogar la vigencia del contrato, establecida en la cláusula Tercera de contrato original, estableciendo que la nueva duración será hasta el 15 de Diciembre de 2021;

2. La presente prórroga no tendrá validez alguna sin el respectivo decreto Alcaldicio que la apruebe y regirá solo respecto a la Vigencia del Contrato. En lo no modificado por este instrumento, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato de fecha 05 de Mayo de 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JENN/MHA/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- SR IVÁN EDUARDO AGUILERA BADILLA
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. CONTROL
- DEPTO. DE FINANZAS
- DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO



### PRÓRROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Angol, a 08 de Septiembre de 2021, comparecen; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, chileno, divorciado, funcionario público, cédula de identidad Nº6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 509 de la comuna y ciudad de Angol en adelante la **ARRENDATARIA**, y por la otra don **IVAN EDUARDO AGUILERA BADILLA**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, transportista, cédula nacional de identidad número 10.495.136-8, con domicilio en calle Héroes de la Concepción Nº181 de la comuna de Angol, en adelante el **ARRENDADOR** quienes exponen que vienen en convenir la siguiente prorroga de contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** Con fecha 05 de Mayo de 2021 se suscribió el contrato de arriendo vigente actualmente entre las partes comparecientes, el que fue debidamente aprobado mediante Decreto exento Nº772 de fecha 17 de Mayo de 2021 y autorizado por el Banco de Chile en razón de la hipoteca y prohibición que pesa sobre el inmueble objeto del contrato.

**SEGUNDO:** Con posterioridad se suscribió una Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos “Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de calle, año 2021, para la Región de la Araucanía” entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol que autoriza una nueva transferencia de recursos hacia la I. Municipalidad de Angol lo que posibilita la prórroga al contrato de arriendo original.

**TERCERO:** Por lo anteriormente expuesto es que las partes comparecientes vienen en prorrogar la vigencia del contrato, establecida en la cláusula TERCERA del documento primitivo ya individualizado, estableciendo que la nueva duración será HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

**CUARTO:** Autorización: Presente a este acto, don **GONZALO ANIBAL ZAMBRANO OTAROLA**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos noventa y seis mil trescientos tres guión dos, y don **JORGE**



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO



NICOLÁS AGÜERO RUIZ, chileno, casado, empleado bancario, cédula nacional de identidad número trece millones ciento veintiún mil ciento noventa y cuatro guión cinco, ambos, actuando en nombre y representación del **BANCO DE CHILE**, empresa bancaria del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y siete millones cuatro mil guión cinco, todos domiciliados en la ciudad de Angol, calle Lautaro número dos, de la comuna de Angol, en adelante denominados simplemente como "el Banco"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades mediante la exhibición de sus correspondientes cédulas y exponen: UNO) Que el inmueble materia del presente contrato de arrendamiento y de la prórroga de éste se encuentra entregado en garantía al Banco de Chile, según dan cuenta las **inscripciones de fojas ciento sesenta y nueve número ciento veinticuatro del año dos mil catorce** del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Angol; además se encuentran inscrita la prohibición de gravar y enajenar en favor del Banco de Chile la que se inscribió a **fojas ciento sesenta y dos vuelta número ciento cincuenta y ocho año dos mil catorce** del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bines Raíces de Angol. DOS) Que estando vigentes la prohibición de gravar y enajenar señalada precedentemente, los comparecientes en la representación que invisten vienen por el presente acto, en autorizar a la don **IVAN EDUARDO AGUILERA BADILLA** para que prorrogue el arrendamiento el inmueble singularizado en la cláusula primera y que se encuentra entregado en hipoteca al Banco de Chile. TRES) La presente autorización no constituye en caso alguno posposición de la hipoteca actualmente vigentes a un grado posterior al arrendamiento que da cuenta esta escritura, por lo que la hipoteca singularizada en el número uno precedente mantendrá su fecha de inscripción y grado de preferencia por sobre el contrato de arrendamiento para cuya autorización ha comparecido el Banco. CUATRO) Conforme a lo expuesto, queda plenamente vigente la hipoteca y prohibición señaladas respecto del inmueble hipotecado y no liberado.

**QUINTO:** La presente prórroga no tendrá validez alguna sin el respectivo decreto alcaldicio que la apruebe y regirá solo respecto a la Vigencia del Contrato. En lo no modificado por este instrumento, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato de fecha 05 de Mayo de 2021 ya mencionado.-





REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**SEXTO:** La presente modificación de contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 de ellos en poder del Arrendatario y 2 en poder del Arrendador.

**PERSONERIAS:** La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad. La personería de los representantes del **BANCO DE CHILE** don **GONZALO ANIBAL ZAMBRANO OTAROLA** consta de la escritura pública de mandato, otorgada en Santiago, ante el Notario don Mauricio Javier Bertolino Rendic, suplente del titular René Benavente Cash, con fecha diecisiete de enero de dos mil siete, Instrumento que tampoco se inserta por ser conocido de los contratantes, a su ruego y exhibido al Notario que autoriza. La personería de don **JORGE NICOLÁS AGÜERO RUIZ** consta de la escritura pública de mandato, otorgada en Santiago, ante el Notario René Benavente Cash con fecha uno de Agosto de dos mil dieciséis.

ARRENDADOR  
IVAN AGUILERA BADILLA

ARRENDATARIO  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

JORGE NICOLÁS AGÜERO RUIZ  
Pp BANCO DE CHILE

GONZALO ANIBAL ZAMBRANO OTAROLA  
Pp BANCO DE CHILE

Firmó ante mí don **IVAN EDUARDO AGUILERA BADILLA**, cédula nacional de identidad número 10.495.136-8, como arrendador, don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula de identidad N°6.535.099-8, en su calidad de alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, como arrendatario, don **GONZALO ANIBAL ZAMBRANO OTAROLA**, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos noventa y seis mil trescientos tres guión dos, y don **JORGE NICOLÁS AGÜERO RUIZ**, cédula nacional de identidad número trece millones ciento veintún mil ciento noventa y cuatro guión cinco, ambos, en representación del **BANCO DE CHILE**, rol único tributario número noventa y siete millones cuatro mil guión cinco. Angol, 19 de octubre de 2021.

